

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 10/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 6 del Expte. N° 001/94-DP-, el Sr. ASISTENTE SOCIAL de GENERAL ROCA, Dn. Ramón Vicente CASTRO solicita su baja con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

II) Que no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

III) Que al mencionado agente le corresponde usufructuar previo al cese, conforme lo establece el art. 21 de la ley 2448, cinco (5) días en concepto de licencia proporcional.

Por ello

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DAR DE BAJA POR INCAPACIDAD a partir del 18 de febrero de 1994, al Señor ASISTENTE SOCIAL de la IIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en GENERAL ROCA, Dn. Ramón Vicente CASTRO (L. E. nro. 6.724.349).

2º) Conceder al mencionado agente cinco (05) días de licencia proporcional desde el 13-02-94 hasta el 17/02/1994, ambos inclusive.

3º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

LEIVA - Presidente STJ - FLORES - Jueza STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.